



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 214-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **26 ABR. 2016**

VISTO:

El Expediente N° 9783 del 14 de Abril 2016 por el cual DON JUSTO JANAMPA PRETELL, solicita rectificación de la autorización de sub división de tierras sin cambio de uso, de un lote de terreno ubicado en la Asociación de Pobladores de Basilio Auqui, Mz. "D", lote 16, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), y el Informe Técnico N°95-2016-MPH/32-36/I, se determina procedente autorizar la sub división de tierras en 03 sub lotes, de un área matriz de 288.00m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenida en la Resolución Gerencial N°170-2016-MPH/GDT, del 04-04-16, que autoriza la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en la Asociación de Pobladores de Basilio Auqui, Mz. "D", lote 16, con una extensión superficial de 288.00m², conforme a las especificaciones del plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 16-MATRIZ.

PROPIETARIOS: JUSTO JANAMPA PRETELL y MARIA CANCHARI CACÑAHUARAY.

- Por el Frente o Este limita con la Av. Simón Bolívar, en 12.00m.l.
- Por el lado Derecho entrando o Norte, limita con Jr. Pedro Villena Hidalgo, en 24.00m.l.
- Por la Izquierda entrando o Sur, limita con lote 15, en 24.00m.l.
- Por el Fondo u Oeste, limita con el lote 8, en 12.00m.l.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AREA : 288.00 m2

PERIMETRO : 72.00ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 16A(Resultante)

PROPIETARIA: FLOR JANAMPA CANCHARI

- Por el Frente o Este limita con la Av. Simón Bolívar, en 5.50m.l.
- Por el lado Derecho entrando o Norte, limita con lote 16(remanente), en 16.00m.l.
- Por la Izquierda entrando o Sur, limita con lote 15, en 16.00m.l.
- Por el Fondo u Oeste, limita con el lote 16B(resultante), en 5.50m.l.

AREA : 88.00 m2

PERIMETRO : 43.00ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 16B(Resultante)

PROPIETARIOS: ROMAO GONZALO JANAMPA CANCHARI.

- Por el Frente o Norte, limita con Jr. Pedro Villena Hidalgo, en 8.00m.l.
- Por el lado Derecho entrando u Oeste, limita con lote 8, en 12.00m.l.
- Por la Izquierda entrando o Este, limita con lote 16A(resultante) y lote 16(remanente), en 5.50 y 6.50m.l.
- Por el Fondo o Sur, limita con lote 15, en 8.00m.l.

AREA : 96.00 m2.

PERIMETRO: 40.00m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 16(Remanente)

PROPIETARIOS: JUSTO JANAMPA-PRETELL.

- Por el Frente o Este, limita con Av. Simón Bolívar, en 6.50m.l.
- Por el lado Derecho entrando o Norte, limita con Jr. Pedro Villena Hidalgo, en 16.00m.l.
- Por la Izquierda entrando o Sur, limita con lote 16A(resultante), en 16.00m.l.
- Por el Fondo u Oeste, limita con lote 16B, en 6.50m.l.

AREA : 104.00 m2.

PERIMETRO: 45.00m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJAR SIN EFECTO todo los términos señalados en la Resolución Gerencial N° 170-2016-MPH/GDT, del 04-04-16.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 26 ABR. 2016

Oficio Circ. N° 1338-2016-UD SG MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RGA N° 314 2016-CIPH/ENT

de fecha: 26 ABR 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally T. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

27 ABR 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____